



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado.- 050013110002 2019-00828 00

En conocimiento de la parte interesada, respuesta dada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, relacionada con el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en un proceso que allí se tramita, para los fines que esta considere pertinentes.

Igualmente, se pone en conocimiento, respuesta dada por la EPS SURA en la que se indica la dirección de correo electrónico y dirección física del demandado, razón por la cual, previo a continuar con el trámite normal de este asunto, deberá intentarse la notificación personal a dichas direcciones relacionadas, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Finalmente, se advierte al profesional del derecho que representa los intereses de la demanda que a la fecha no existen memoriales pendientes por resolver relacionados con la corrección de una medida cautelar.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-